

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

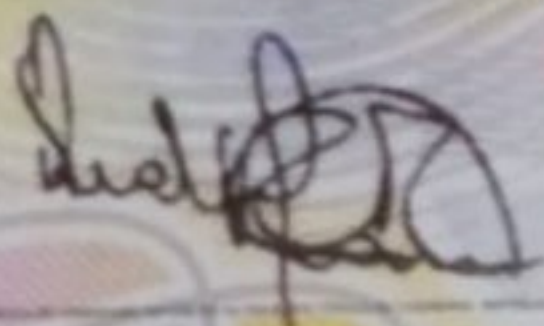
NÚMERO **98.567.583**

PARRA CORREA

APELLIDOS

DIDIER AUGUSTO

NOMBRES



FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

23-MAY-1974

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

SEXO

30-OCT-1992 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



A-0100100-01290537-M-0098567583-20220413

0078775326A 1

8504431046

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LISTADO DE PASAJEROS

	NOMBRE	No. CÉDULA
1	Hector Aluson Montoya	15348064
2	Dei Ser Liliana Londoño	42823801
3	Luis Orlando Molina	15347863
4	Maria Mercedes Londoño	1030447172
5	Maria Luz Mireya	25243904
6	Didier Augusto Parra	98567583
7	Jesús Augusto Londoño	8106600
8	Diana Marcela Morales	43835760
9	Arturo Antonio Londoño	72221635
10	Erika García	43185707
11	Harrison Penagos	1052955441
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

CONTRATO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS

Entre los suscritos a saber **JOHN MARIO GARCIA CORREA**, identificado con la Cédula de ciudadanía Número 8.127.673, quien actúa como Representante Legal de **TRANSPORTES SUPERIOR S.A.S.** con NIT 800.234.281-1 de una parte y quien en adelante para los efectos de este contrato de denominará **EL CONTRATISTA** y el(a) Señor(a) Dider Augusto Parra, identificado(a) con la C.C. y/o NIT número 98567583, actuando como Representante de un grupo de usuarios, quien para efecto de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**.

Se ha celebrado el presente contrato de **TRANSPORTE DE PASAJEROS**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas, y en lo previsto en ellas, según Resolución N°0003068 de Octubre 15 de 2014.

PRIMERA. OBJETO: El contrato de transporte suscrito por las partes tiene como objeto el transporte de pasajeros de tipo EMPRESARIAL- TURISMO- GRUPO ESPECIFICO DE USUARIOS.

PARÁGRAFO: Para efectos de este contrato el grupo de usuarios puede pertenecer a una categoría autorizada por el ministerio de transporte, para el servicio especial de pasajeros, descritos en el ARTÍCULO 2.2.1.6.3.2 CONTRATOS DE TRANSPORTE, numerales del 1 al 5 del Decreto 431 de 2017.

SEGUNDA. CONDICIONES: EL CONTRATISTA, se obliga a prestar el servicio de transporte y será desarrollado por el propietario del vehículo tipo Microbus con capacidad de 16 pasajeros, de placas TDY 708 quien cumplirá todas las obligaciones derivadas del mismo.

TERCERA. AREA DE OPERACIÓN: El lugar de origen es el Municipio de Medellín siendo el destino Carmen de V. Norval el día 7 del mes de Enero de 2024 al día 9 del mes de Enero de 2024

CUARTO. VALOR DEL SERVICIO: El valor de este contrato es la suma de 440.000 mil pesos (\$).

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. Se obliga a: 1) Que el grupo de pasajeros adopten una conducta cívica durante el viaje 2) Responder por el cuidado del vehículo donde son transportados 3) Pagar el valor pactado en la cláusula cuarta.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: se obliga a prestar el Servicio en el vehículo arriba descrito, a cumplir con todas las exigencias del Ministerio de Transporte según Decreto 174 de 5 de febrero 2001 y demás disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002 para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial: 1) A trasladar o conducir de manera diligente y cuidadosa a los pasajeros, en los horarios establecidos y en forma prudencial, sana y salva y en el estado en que le sean confiados. 2) A responder ante EL CONTRATANTE, frente a TERCEROS por todo incumplimiento, perjuicios o daños ocasionados a las Personas durante o con ocasión de la prestación del servicio. 3) El vehículo mantendrá vigentes la Tarjeta de Operación, el SOAT, Certificado de Revisión Mecánica y Gases, Las Pólizas de

Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, a cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesario durante la prestación del servicio. 4) No podrá prestar sus servicios a otras Personas durante el tiempo que sea contratado. 5) A que el Conductor del vehículo cuente con la Seguridad Social obligatoria, licencia de conducción vigente, y comunicación bidireccional.

Se firma por las partes el _____ de _____ de 2024

Didier Parra

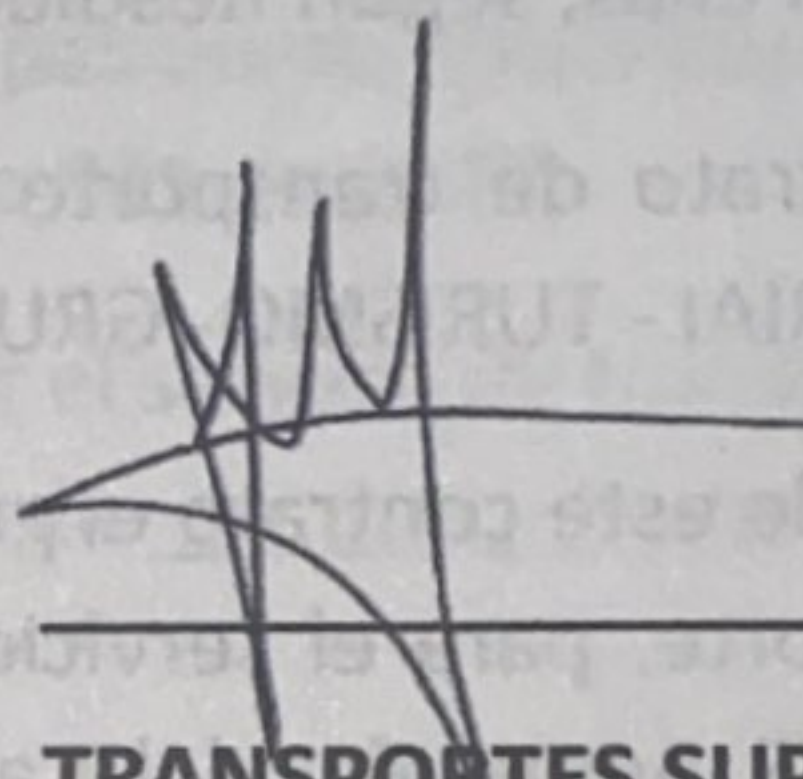
CONTRATANTE

C.C. 98567583

DIRECCIÓN: Cra 47 #c 76b

CELULAR: 3245972083

TELÉFONO:



TRANSPORTES SUPERIOR

NIT: 800.234.281-1

Lisnais Garcia

PROPIETARIO DEL VEHÍCULO

PLACA: TDY708

C.C. 43582928

CELULAR: 3022484910